



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: PRUEBA EXTRAPROCESAL
RADICACIÓN: 2021-00180-00
SOLICITANTE: CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA
ACREEDORES: EUCARDO OSMA QUIROGA

Ingresas al Despacho, solicitud de interrogatorio de parte extraprocesal radicado directamente ante este Juzgado Civil del Circuito de Chocontá.

Conviene destacar que, conforme lo dispuesto en el numeral 14° del artículo 28 del C.G.P., la competencia territorial para conocer de la practica de pruebas extraprocesales, es a elección del convocante del juez del lugar donde deba practicarse la prueba o *“del domicilio de la persona con quien deba cumplirse el acto (...)”*.

En el presente caso se tiene que, se cita al señor EUCARDO OSMA QUIROGA de quien se dice se encuentra domiciliado en el municipio de Sesquilé, por lo que se procederá a rechazar por competencia la presente solicitud y se ordenará su remisión al Juzgado Promiscuo Municipal de aquella municipalidad.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** por competencia la presente solicitud de prueba extraprocesal.
2. **REMITIR** por competencia la solicitud al Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0077ecb3650a867d0ed30b1c2e62c68f4a85e815111bb86694a826afad4fddb

Documento generado en 02/11/2021 02:51:00 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**